

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: ARRENDAMIENTO DE 3 AUTOBUSES URBANOS CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA DIÉSEL ELÉCTRICO AUTORRECARGABLE Y DOS MICROBUSES URBANOS DIÉSEL DE PISO BAJO, TODOS SIN CONDUCTOR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE CORTA DISTANCIA EN LA CIUDAD DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 6/2022.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Suministro.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de Limusa.

En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** Arrendamiento de tres autobuses urbanos con tecnología híbrida diésel eléctrico autorrecargable y dos microbuses urbanos diésel de Piso Bajo, todos sin conductor, para la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de corta distancia en la ciudad de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en los Pliegos.
- **Plazo de duración del contrato:** El arrendamiento objeto de este contrato tendrá una duración de 5 años (60 meses) para cinco vehículos y dos vehículos de reserva para sustituciones, todos sin conductor, contados a partir del momento de la recepción de los vehículos.
- **Prórroga del Contrato:** No se contempla.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo adicional de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No.

- **Garantía definitiva:** El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado, I.V.A. no incluido.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en la cláusula 15 y en el apartado f) de la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado de la presente licitación es de 1.470.000,00 €, I.V.A. no incluido.

Para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta los costes estimados para la prestación del contrato detallados en la cláusula 8 del PCAP.

- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es de 1.778.700,00 €, I.V.A. incluido.

Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles.

- **Nomenclatura CPV:**

- 34121100. Autobuses de servicio público.

- **Necesidad e idoneidad del contrato:**

El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros se trata de un servicio de prestación obligatoria en los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

En sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca aprobó encomendar indefinidamente la gestión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros a la empresa municipal Limpieza Municipal de Lorca, S.A., Limusa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 43 de fecha 21 de febrero de 2019, jueves.

Para dar continuidad a la prestación de este tipo de contrato es necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación pública.

- Justificación de la no división en lotes:

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, a continuación se indican las principales razones por las que el órgano proponente de la contratación ha decidido no subdividir la misma en lotes:

- La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

- Mesa de Contratación:

Estará formada por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Autores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas: Jose Luis Peñas Pérez, Pedro José Fernández, Laura Giner Morante y Francisco Ibáñez Martínez.

- Responsable del contrato: Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico o, en su caso, persona que lo sustituya.

En Lorca a 16 de mayo de 2022.

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración